Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2

Informe Secretarial:

Buenaventura V., julio 22 de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Ref.: **Ordinario 2020/00117 YESID BLADIMIR ORDOÑEZ contra HENRY YOVANNI RIOS SILVA.** Buenaventura V., julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Auto No.586

ACÉPTESE la renuncia del poder realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto de conformidad con el art-.76 del C.G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

RECONOCESE personería a la doctora **LEIDY JHOANA MADRID MESA** poseedora de la tarjeta profesional No.312.368 del C.S. de la Judicatura y cédula de ciudadanía No.1.143.848.923 de Cali en calidad de apoderada de la parte demandante para los efectos y en los términos del memorial poder que se arriba al juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 26/2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria